FUNDAMENTOS

El día 11 de abril del corriente año, la senadora nacional por Río Negro, Amanda Isidori acompañada por otros legisladores nacionales, presentó ante el Honorable Senado de la Nación un proyecto de resolución por medio del cual propicia dejar sin efecto la "Compensación Resarcitoria Temporaria" y el funcionamiento de la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación Administradora del Fondo de Compensaciones, previendo además la devolución de los aportes efectuados por los legisladores nacionales a dicho fondo.

Como señala la autora en los fundamentos que acompañan la iniciativa, la compensación de marras fue instituida en el año 1991 por ambas Cámaras del Congreso en beneficio de aquellos legisladores nacionales que, una vez finalizado su mandato, no pudieran tener acceso a ninguna prestación jubilatoria, retiro o a la percepción de otros ingresos.

La Compensación Resarcitoria Temporaria consiste en el pago a los legisladores nacionales una vez concluido su mandato, de una remuneración mensual equivalente al 50% de la percepción en ejercicio y por un período determinado en la mitad del ejercicio efectivo de dicho mandato.

Tal como señalan los fundamentos del proyecto, si bien el objetivo y la intención de este sistema pueden ser considerados válidos, resulta a todas luces contrapuesto a la naturaleza jurídica de los regímenes tanto previsionales como laborales en vigencia en nuestro ordenamiento jurídico.

Además, si bien el fondo de compensación está integrado por el aporte de los propios legisladores, en forma voluntaria y en beneficio propio, lo cual implica un acto de voluntad personal que no ameritaría consideración, cabe resaltar que esos aportes han resultado insuficientes para sostener el sistema, debiendo entonces ser financiado con partidas del presupuesto nacional, constituyendo una erogación importante que ha incrementado obviamente el gasto público.

Adherimos a la iniciativa parlamentaria en el convencimiento de que este tipo de prácticas desvirtúan totalmente el fin supremo que debe perseguir la labor legislativa y que por ello resulta censurable.

En medio de la crisis política, social y financiera por la que atraviesa nuestro país, no es posible que se permita la continuidad de estos sistemas de privilegios que en definitiva terminan siendo solventados por todos los ciudadanos. La sociedad reclama hoy un gran cambio y nosotros, sus representantes, debemos estar a la altura de esas circunstancias.

Es por ello que solicitamos al Honorable Congreso resolución nº 432/02.

Por ello.

COAUTORES: Delia Edit Dieterle, María Inés García, César Alfredo Barbeito, Ricardo Esquivel, Juan Miguel Gasques, Miguel Angel Sáiz, Osbaldo Giménez, Alfredo D. Pega.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de resolución n° 432 presentado el 11 de abril de 2002, por medio del cual se propicia dejar sin efecto la "Compensación Resarcitoria Temporaria" y el funcionamiento de la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación Administradora del Fondo de Compensaciones.

Artículo 2°.- De forma.